

PROGRAMA DISTRICTAL DE APOYOS CONCERTADOS 2021

PREGUNTAS FRECUENTES





PROGRAMA DISTRICTAL DE APOYOS CONCERTADOS 2021

PREGUNTAS FRECUENTES

Para facilitar la participación de su entidad en el Programa de Apoyos Concertados, PDAC 2021, y con base en las dudas que otros participantes han expresado, se ha preparado una lista de preguntas frecuentes en torno al mismo.

¡Mucha suerte en su postulación!

¿Qué es el Programa de Apoyos Concertados?

El PDAC es un programa de fomento de las entidades públicas del sector cultural en Bogotá creado para promover proyectos de iniciativa privada, pero de interés público, acordes con el Plan de Desarrollo vigente. En este caso, para la vigencia 2020-2025, la pertinencia se evaluará en función de los objetivos del plan de desarrollo actual: 'Un nuevo contrato social y ambiental para el Siglo XXI'. Como su nombre lo indica el PDAC apunta a la unión de recursos de entidades privadas y públicas para la realización de un proyecto cultural privado con alcance social y cultural colectivo.

¿En qué se diferencia del PDE?

El PDE, o Programa Distrital de Estímulos, apunta a la financiación vía becas, pasantías, residencias o premios, de proyectos privados de alcances y temáticas más amplias y de acuerdo con una agenda anual de las entidades del sector. El PDE otorga unos recursos fijos para la creación, producción, circulación o gestión de proyectos de iniciativa privada y según unos montos definidos por el distrito. El PDAC, por su parte, funciona como un banco de proyectos elegibles para cofinanciación y en el que solo participan personas jurídicas sin ánimo de lucro.

¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar entidades con personería jurídica que presenten proyectos de interés público, relacionados con el Plan de Desarrollo vigente. El PDAC está dirigido a procesos que tengan impacto en las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudad y que cuenten con fuentes de financiación, ya sean propias o de terceros. Además de eso es importante tener en cuenta:

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro y de derecho privado, constituidas en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:



Cultura con propósito

- Que su duración sea equivalente, por lo menos, al término de la ejecución del proyecto y tres (3) años más. Se debe entender por duración la vigencia futura establecida en el certificado de la Cámara de Comercio.
- Que su objeto social incluya, de manera explícita, la realización de programas y proyectos de carácter cultural relacionados con la presente convocatoria.
- Que puedan acreditar idoneidad y trayectoria en la organización y ejecución de programas y proyectos con resultados comprobables en la ciudad de Bogotá. Esa trayectoria debe tener un mínimo de tres (3) años para **Proyectos Locales e Interlocales** y cinco (5) años para **Proyectos Metropolitanos**.
- Que se encuentren debidamente registradas en el sistema de información Colombia Compra Eficiente/ Secop II (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

¿Qué entidades no pueden participar?

- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Entidades de carácter público.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal, miembro de junta directiva o cualquier cargo de dirección o manejo, a un funcionario público o contratista de la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA.
- Personas jurídicas encargadas de la evaluación o la interventoría de los proyectos del PDAC.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal o miembros de junta directiva a funcionarios públicos o contratistas que hagan parte de los equipos de:
 - Asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
 - Evaluación de los proyectos del PDAC.
 - Interventoría de los proyectos del PDAC.
- Personas jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), con los funcionarios públicos o contratistas de la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA. (Esta inhabilidad no se aplicará cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público debe desempeñar en la persona jurídica cargos de dirección o manejo.)



- Entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República.
- Personas jurídicas a quienes la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA les hayan declarado, por acto administrativo debidamente ejecutoriado, incumplimiento en alguno de sus contratos o convenios, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Personas jurídicas que se presenten a la convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados - Proyectos Metropolitanos.

¿Cuáles son las categorías del PDAC?

Son dos categorías: **Proyectos Locales e Interlocales** y **Proyectos Metropolitanos**. La categoría de **Locales e Interlocales** está dirigida a dinamizar procesos asentados territorialmente o que reúnan dos o más localidades. Por su parte, **Proyectos Metropolitanos** está centrada en iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales con alto valor simbólico en la ciudad y con una trayectoria de **mínimo cinco años** y con proyección nacional e internacional demostrable. Además, que aporten a la dinamización económica y social de su sector a través de encadenamientos productivos basados en la generación de procesos de cooperación, trabajo colaborativo, intercambio e intermediación entre personas, organizaciones, colectivos, comunidades o empresas.

¿Cuáles son las líneas?

Para esta vigencia se han definido 8 líneas para **Proyectos Locales e Interlocales**:

- Capacidades locales para la vida cotidiana.
- Dinamización de espacios e infraestructura culturales.
- Leer para la vida.
- Ciudad incluyente.
- Transformaciones culturales territoriales.
- Patrimonio, un activo de ciudad y ciudadanía.
- Gestión del conocimiento.

Para **Proyectos Metropolitanos** aplican las mismas líneas, excepto **Gestión del Conocimiento**.



Nota: para aclarar la pertinencia de su proyecto en relación con las líneas es importante que lea la descripción de cada una de ellas en las condiciones generales de participación del PDAC.

¿En qué se diferencian las CATEGORÍAS de las LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN?

Las categorías definen el alcance, tanto territorial como en relación con otros actores del proceso, mientras que las líneas definen la temática a trabajar en cada proyecto.

¿Cómo escoger a qué categoría me presento?

Es importante reconocer el alcance de su proyecto para escoger la categoría más estratégica. Esta elección es fundamental a la hora de sumar puntos y aumentar las posibilidades de entrega de recursos. Para ello vale la pena hacerse preguntas como:

- ¿Mi proyecto tiene una trayectoria mínima de tres o cinco años?
- ¿Mi proyecto impacta una o dos localidades o tiene un alcance distrital?
- ¿Mi proyecto tiene alcance y relacionamiento internacional?
- ¿Mi proyecto impacta a otras entidades o empresas relacionadas con el sector?
- ¿Mi proyecto se relaciona con una o varias de las líneas estratégicas de la gestión cultural y creativa?

Nota: las líneas estratégicas de la gestión cultural y creativa son: creación, producción, agenciamiento, circulación, apropiación, cultura ciudadana para la convivencia, emprendimiento, formación, investigación, protección y salvaguardia y pueden ser consultadas en el documento de Lineamientos de Fomento del distrito, [en este enlace](#).

¿Cuánto es el porcentaje de financiación del PDAC?

Las entidades que hacen parte del sector cultura de Bogotá (SCRD, Idartes, OFB e IDPC), una vez finalizado el proceso de evaluación, podrán cofinanciar hasta el 70% del valor total de cada uno de los proyectos que hagan parte de la lista de elegibles. El porcentaje restante deberá ser financiado por la entidad participante con recursos propios o con aportes de otras entidades.

La distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento y hasta agotar la bolsa de recursos disponibles.



¿Cómo inscribo mi propuesta?

La presentación de proyectos al PDAC se debe realizar a través de la plataforma informática dispuesta en la página en la cual se deberá registrar la información requerida y cargar documentos administrativos y técnicos solicitados. En el siguiente enlace, se podrá realizar el proceso de inscripción: http://sicon.scrd.gov.co/admin_SCRD_pv/index.html

La plataforma estará habilitada desde el día veintisiete (27) de octubre de 2020 y hasta las 17:00 horas del día veintitrés (23) de noviembre de 2020, hora legal colombiana. Se recomienda hacer el proceso de inscripción oportunamente.

¿Cuáles son los criterios de evaluación de los proyectos?

La evaluación se realizará en dos fases una de evaluación de trayectoria e idoneidad y otra de evaluación técnica.

La trayectoria e idoneidad de las propuestas participantes en los **Proyectos Locales e Interlocales** se evaluará a partir de su **pertinencia** en relación con el Plan de Desarrollo, la **experiencia** y la **reputación**. Además de estas características, los **Proyectos Metropolitanos** serán evaluados a partir de su **estructura organizacional**, la **capacidad y experiencia** de su equipo de trabajo y los **indicadores financieros** de la entidad.

La evaluación técnica de los **Proyectos Locales e Interlocales** se centrará en la **pertinencia y bases contextuales**, la **coherencia**, el **impacto esperado**, la **eficiencia**, la **sustentación** de la propuesta y la **evaluación de la propuesta anterior** en el PDAC si es el caso.

Esas mismas categorías se aplicarán para la evaluación de los Proyectos Metropolitanos y a ellas se sumarán la revisión de la **trayectoria del proyecto y la proyección y reconocimiento nacional y/o internacional**.

Es importante anotar que los proyectos Locales e Interlocales entran a la lista de elegibles con un puntaje mínimo de 75 y los Metropolitanos con uno de 80.

¿Luego de presentar mi propuesta qué sigue en el proceso?

Concluida esta fase los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:



Cultura con propósito



- **Habilitado:** Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en la presente invitación.
- **Por subsanar:** Aquellos que no aportan alguno de los documentos administrativos solicitados.
- **Rechazado:** Aquellos que no aportan alguno de los documentos técnicos o que no subsanen los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

La entidad participante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos deberá enviar, durante los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación del listado, una comunicación al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, argumentando el motivo de su observación.

Posteriormente y de acuerdo con una clasificación hecha por una entidad externa a la SCRD, cada proyecto tendrá un puntaje de acuerdo con la evaluación técnica y administrativa.

¿Cuándo sabré si mi propuesta fue elegida?

En febrero del año siguiente a la postulación. En este caso en febrero del 2021.

¿Si mi propuesta sale elegida cuánto tiempo tendré para su ejecución?

El Programa apoyará la ejecución de iniciativas que se realicen entre el **1 de abril y el 10 de diciembre de 2021**. Cada proyecto participante establecerá su propia duración, con base en sus propósitos, actividades y cronograma; teniendo en cuenta que la ejecución no podrá estar por fuera de las fechas indicadas anteriormente.